



CORDOBA, 26 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 48099/2014, por el que el Director a cargo del Area Económica, eleva informe referente a inasistencias de la **Sra. LUCIA GAMBOA (LEGAJO N° 20038)**; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente ha venido registrando irregularidades en la justificación de sus inasistencias en el Area de Personal de esta Facultad.

Que por Nota de fecha 26/07/16, se solicitó dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que se indique si corresponde la aplicación de los Artículos N° 140 y 143, Inciso a) del Decreto N° 366/06.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, recomienda la instrucción de un sumario administrativo a fin de proceder a establecer la ocurrencia de las inasistencias sin justificar por parte de la agente GAMBOA.

Que por Resolución Decanal N° 1199/16, se ordenó la Instrucción del Sumario correspondiente.

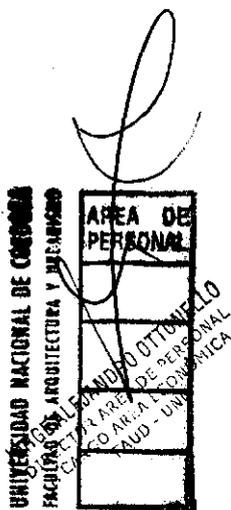
Que por Expediente N° 49924/2016, la Sra. GAMBOA solicita correr vista de las actuaciones y aclaratoria del Expediente N° 48099/2014.

Que a fojas 138 del presente, obra audiencia testimonial de la Sra. VALERIA FACHIN, quien cumplía funciones en Control de Asistencia de esta Facultad.

Que a fojas 139, se adjunta copia de reglamento interno de control de Asistencia Personal T.A.S. FAUD.

Que a fojas 147, se incorpora Acta de Declaración realizada a la Sra. GAMBOA.

Que a fojas 150, se incorpora copia del legajo personal de la agente involucrada.





Que a fojas 417 a 420, la Dirección de Sumarios, emite la conclusión de las presentes actuaciones, indicando que la Sra. GAMBOA ha incurrido en la causal de inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta en el artículo nº 3, Inciso a) del Decreto Nº 366/06, correspondiendo atribuir responsabilidad administrativa, y proceder a la aplicación de la sanción depurativa de CESANTIA.

Que a fojas 422, se adjunta notificación de la conclusión descripta precedentemente a la Sra. GAMBOA.

Que a fojas 423 a 433, la Sra. GAMBOA eleva formulación de descargo y ofrecimiento de pruebas.

Que en virtud de la presentación efectuada por la Sra. LUCIA GAMBOA, la Dirección de Sumarios emite una nueva conclusión a las actuaciones sumariales, mediante la cual corresponde dar por justificados los días 18/12/2015, 23/05/2016, 06 y 07/06/2016, 22/06/2016, 07/07/2016 y 28/03/2017; rectificando de esta manera la Conclusión Sumarial Nº 3127/2017, mediante la cual se concluye en que la Sra. LUCIA GAMBOA, ha incurrido en la causal de 12 inasistencias injustificadas discontinuas en el lapso de doce meses inmediatos anteriores a la primera, encuadrando su conducta en el artículo Nº 142, Inciso a) del Decreto Nº 366/06, y morigerar la sanción de dicha conclusión, recomendando la aplicación de la sanción disciplinaria de 30 días de suspensión, basado en el Artículo Nº 142, Inciso a) del Decreto Nº 366/06.

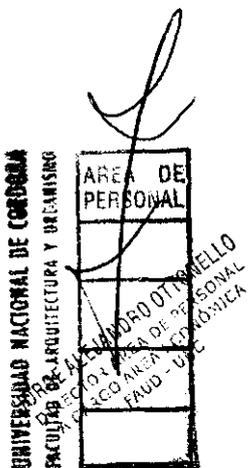
Que a fojas 440, la Sra. GAMBOA eleva Alegato a la Conclusión Sumarial Nº 3146/2017, solicitando se la exima de la responsabilidad o se aplique una sanción proporcionada a los días de inasistencia que efectivamente se acreditaron.

Que por Dictamen Nº 61251 de fecha 08/09/2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, opina que no hay observación legal que formular al procedimiento sumarial, y que de compartir el criterio de lo dictaminado, la Sra. Decana podrá dictar resolución en acuerdo a la Conclusión Sumarial Nº 3146/2017.

Por todo lo expuesto,

**LA DECANA DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Dar por justificadas las inasistencias de los días 18/12/2015, 23/05/2016, 06 y 07/06/2016, 22/06/2016, 07/07/2016 y 28/03/2017, en las que





Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

incurrió la **Sra. LUCIA DE LOS ANGELES GAMBOA (LEGAJO N° 20038)**, en acuerdo a la Conclusión Sumarial N° 3146/2017, y proceder a su reliquidación por la Oficina de Sueldos de esta Facultad, de los días descontados.

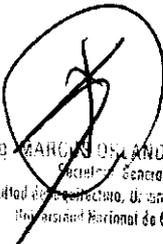
ARTICULO N° 2: Aplicar a la **Sra. LUCIA DE LOS ANGELES GAMBOA (LEGAJO N° 20038)**, quien revista en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en el Area de Personal de esta Facultad, Decreto N° 366/06, la sanción disciplinaria de 30 (treinta) días de suspensión, en concordancia a la Conclusión Sumarial N° 3146/2017 y Dictamen de Asuntos Jurídicos N° 61251 de fecha 08/09/2017.

ARTICULO N° 3: Notificar a la Sra. GAMBOA, a la Dirección de Sumarios, al Area de Personal de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: Incorporar copia de la presente en el Legajo Personal de la Sra. GAMBOA.

ARTICULO N° 5: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
 AREA DE PERSONAL
 DR. ANDRÉS OTTAVIANO
 DIRECTOR AREA DE PERSONAL
 A CARGO
 UN - UNC


Arto MARCHISIO
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba




Arto MARCHISIO
 DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 104-18